

EL MORISCO, LA DONCELLA Y EL FRAILE. UN CUADRO DE LA PRÁCTICA DE LA CONSTRUCCIÓN EN ZARAGOZA EN 1605*

CARMEN GÓMEZ URDÁÑEZ**

«Después de galopar por amplios horizontes, por espacios enormes, tras recorrer siglos y siglos de modo rápido, hoy, bastantes estudiosos encuentran —sin embargo— más fructífero el llevar a cabo búsquedas dentro de áreas pequeñas, limitadas, en tiempos también no muy largos». Julio Caro Baroja. 1957¹.

Resumen

El trabajo gira en torno a una fuente de gran interés: el proceso contra un morisco maestro de obras por una obra denunciada como defectuosa hecha para una doncella. Su importancia es la de fundamentar la realidad de las condiciones del desarrollo de la actividad profesional de los maestros de obras moriscos de Zaragoza en el período en el que se cierra el interés por su inserción en la sociedad cristiana y se abre el de su segregación, hasta llegar a la expulsión. La exclusión de las instituciones y de otros puestos de responsabilidad de los más sobresalientes tiene una relación directa con la represión inquisitorial a la que fueron sometidos los conversos en esos momentos. El corporativismo laboral en medio de una crisis declarada explica los obstáculos que les fueron interpuestos en su trabajo común. La documentación analizada concreta excepcionalmente toda esta problemática, así como la más difusa de las fricciones que entrañaba la convivencia con la mayoría cristiana dominante.

This article is based on historical records of great interest: the trial of a Morisco master builder that was accused of carrying out faulty construction work in a job that had been entrusted to him by a young lady. This article examines the professional work of the Morisco master builders in Zaragoza during a period which was to be of crucial importance for the future of the city. At that time a process of social segregation was beginning. Converts were subjected to exclusion by the Inquisition, and soon afterwards they were expelled from Spain. The obstacles that hindered the work of the master builders occurred within a context of an emerging corporate spirit within the different trades and economic crisis. The trial studied here displays this situation perfectly and at the same time illustrates the tensions inherent in living side by side with the dominant christian majority.

* * * * *

* Algunos documentos referenciados en este trabajo fueron consultados en el curso de una estancia del programa *Europa de estancias de investigación* (CAI-DGA CONSI+D) en el año 2000.

** Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Investiga en arquitectura y urbanismo del s. XVI. E-mail: cgomez@posta.unizar.es.

¹ «Los moriscos aragoneses según un autor de comienzos del siglo XVII», *Razas, Pueblos y Linares*, Madrid: Revista de Occidente, 1957, p. 81.

Una ubicación historiográfica

Aún insertos en el *boom* de la historia de la vida cotidiana, de la *Alltagsgeschichte* reconocida como corriente de interés en la historiografía alemana desde finales de los años ochenta, puede parecer ocioso el contenido de este epígrafe. La producción bibliográfica, teórica y aplicada, relativa a esta línea de investigación o enfoque que centra su atención en lo que Julio Caro Baroja llamaba en los años cincuenta «los sucesos particulares» es ya tan abundante² que convierte en innecesaria cualquier explicación sobre el valor de la microhistoria en el ámbito de la historia global. Los acontecimientos y la evolución de la sociedad de los últimos años han hecho incuestionable la extensión de la categoría de «historizante» hasta márgenes inusuales en los que ningún tema es excluido de antemano y ningún procedimiento de aproximación a él es rechazado como impropio.

Una modesta casa en el populoso barrio de San Pablo de Zaragoza, obrada por un morisco cuando se mascaba en el ambiente la medida drástica de la expulsión, por encargo de una moza doncella, su propietaria, es hoy, mucho más que hace unos años, un sujeto de presumible atención histórica. El proceso movido contra el obrero por hacer la obra defectuosamente, según los pareceres de los parientes de la muchacha y quizás del fraile que habría instigado la denuncia, se convierte en una pieza documental pletórica de interés³.

La viveza de las deposiciones testimoniales humaniza —se ha dicho— la historia fundada en fuentes institucionales o de alcance genérico⁴. Complementa, además, a éstas eficazmente en muchas ocasiones. Pero, sobre todo, las supera en la incontestable y rotunda realidad que estampa: «y que la dicha obra la hizo el dicho Geronymo de Alcaçi a solas, siendo el maestro y traçador della, y el depositante le pregunto que como no se examinaba y le res[pondio] que en acabar aquella obra se examinaria»⁵. Tres frases revelan dos asuntos nucleares de la historiografía actual sobre el ejercicio de la profesión en el seno de la organización comunitaria que

² BURKE, Peter (Ed.), *Formas de hacer Historia*, Madrid: Alianza, 1991; CASTELLS, Lluís (ed.), *La Historia de la vida cotidiana*, Madrid: Marcial Pons, 1995, col. Ayer; SARASA, Esteban, y SERRANO, Eliseo (coord.), *La Historia en el horizonte del año 2000*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1997 (Actas de las Jornadas «La Historia en el horizonte del año 2000: compromisos y realidades», Zaragoza, noviembre de 1995).

³ A(rchivo) M(unicipal) de Z(aragoza), Procesos, n° 633, 1605.

⁴ «Son a manera de registros de voces que nos hablan de sus aspiraciones, sus quejas, su picaresca, su indefensión...», «oímos a los mudéjares», expresa María Luisa LEDESMA RUBIO en su *Vidas mudéjares*, Zaragoza: Mira, 1994, p. 7.

⁵ AMZ, Procesos, n° 633, 1605.

lo regía— el control lo ejercía la cofradía en delegación y con la supervisión del concejo—. La contundencia con la que inciden, como un dardo en la diana, sobre qué entrañaba la maestría respecto de la autonomía en el oficio y respecto de la responsabilidad en la ideación y en la dirección de una obra llega a asombrar habida cuenta de lo enjundioso de las reflexiones que se han hecho sobre ello y del nutrido número de trabajos que se han dedicado al tema, sin que éste se haya considerado aún definitivamente aclarado⁶.

La historia *de abajo arriba* no sólo enriquece la perspectiva de análisis inversa sino que restituye la multifocalidad apropiada a la apreciación compleja de la realidad.

El proceso 633 del Archivo Municipal de Zaragoza

Entre los cometidos de los jurados de la ciudad, previstos en las ordenaciones que regían su administración, estaba el de asumir la jurisdicción sobre ciertos litigios a solicitud de los implicados, siempre que no sobrepasaran una cuantía menor determinada⁷. Los originados por obras generadoras de discrepancias irreductibles encontraban en su mediación un ámbito familiar. En una u otra instancia, el concejo era siempre responsable del control de calidad de la producción de los menestrales. La de los *maestros de casas* u *obreros de villa*⁸, la edificación, estaba muy directamente vinculada a la gestión municipal. Los veedores de la cofradía de la Transfiguración, de obreros de villa, fusteros y cuberos, actuaron algunas veces en virtud del capítulo de sus ordenanzas que establecía que «los maestros que obraran» «hayan de ver que no seran en perjuicio de los vecinos de aquella obra ni de la ciudad», pero los casos de intervenciones suyas de que hay constancia se produjeron a instancia de los jurados del concejo. Fueron pocos, no obstante, puesto que los *maestros de ciudad*, prestando sus servicios al municipio habitualmente, se ocuparon tanto de los perjuicios provocados a los vecinos por obras contiguas como de las recla-

⁶ Vid. mi *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento, 1987 (t. I) y 1988 (t. II), t. II, pp. 13 y ss., sobre la organización gremial, y mi «Sobre el arquitecto vitrubiano. De la Antigüedad al Renacimiento», *Difusión del arte romano en Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 1996, pp. 265-296, sobre el papel de un arquitecto en una obra.

⁷ FALCÓN PÉREZ, M. Isabel, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza: Depto. de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1978, pp. 64-65.

⁸ Ambos son términos equivalentes: sólo denominan el oficio; no tienen trascendencia en lo que respecta a la escala o jerarquía gremial.

reclamaciones de los amos de éstas por diferencias con el maestro encargado de llevarlas a término⁹.

La compleja y lábil empresa de ejecutar una obra solía anclarse en la garantía de un contrato escrito y autenticado notarialmente y en la cláusula de éste que establecía que el resultado fuera evaluado al final por dos personas puestas respectivamente por las dos partes en acuerdo, maestro y amo. El juicio de estos árbitros cerraba satisfactoriamente la relación económico-laboral establecida, mediante la comprobación de la correspondencia de lo realizado con el presupuesto previsto y fijado o bien mediante la estimación de compensaciones, de una u otra parte, por deficiencias apreciadas o, al contrario, por «demasías» o añadidos efectuados. No debió de existir este respaldo entre Magdalena Tristán y el obrero de villa Jerónimo Alcaçí, puesto que en los argumentos *enantados* —u opuestos— no llegó a esgrimirse nunca documento alguno. Antes bien, ella —se expresa— «ablo con el dicho...», mientras él —se dice— le «ofreçio y prometio...». El contacto personal que, se revela, existía previamente entre el morisco y la familia de la doncella habría facilitado la omisión de la diligencia notarial y de su coste:

«que como antes desta obra dicho Geronimo de Alcaçi en vida del padre de la dicha su principal venia algunas vezes a la casa de la dicha su principal a hazer algunos remiendos y a la dicha su principal se le caía la cozina y la casa estava algo peligrosa dicho Geronimo de Alcaçi dixo a la dicha su principal que la obrase y que lo primero que havia de hazer es la bodega y despues la casa, que el la obraria sin que tuviese que pensar en cosa alguna»

La obra se empezaba, de hecho, en el mes de abril o de mayo (de 1605). El 1 de septiembre un procurador de la propietaria de la casa en cuestión, junto con uno de los jurados de la ciudad, esperaba vanamente en las *casas del puente*, sede del concejo, la comparecencia de Alcaçí, quien, «aguardado de gracia» y después de que hubiese sido convocado el día anterior «cara a cara» por un *andador*, tal como debía hacerse, no llegó. Tampoco acudió cuatro días más tarde, aplicado el mismo procedimiento. Fue entonces declarado «contumaz» en su desacato. El procurador de su cliente, Magdalena Tristán, expuso, así, unilateralmente, la causa de su demanda, tras de lo cual solicitó del concejo se hiciese una *visura* o comprobación de las «diferencias» o discrepancias sobre lo adecuado del trabajo realizado en la vivienda. Nombrados dos «peritos de la ciudad» —hasta estas fechas llamados habitualmente *maestros de ciudad*—, los obreros de villa Esteban de Leturia y Andrés de Alcober, compareció

⁹ Un desarrollo del tema, en GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 22-24. También, FALCÓN PÉREZ, M. Isabel, op. cit., p. 265.

finalmente —doce días después— Jerónimo Alcaçí para protestar y manifestar «que no consentia en la nominaçion de los vehedores». Éstos hicieron su inspección, desde luego; ante la presencia de Magdalena Tristán y sin la asistencia del maestro encausado, de nuevo convocado y de nuevo inhibido del proceso puesto en marcha por su cliente.

La *relación* o informe de los delegados municipales fue completamente desfavorable a Alcaçí. El requisito de llevar una pared aproximadamente una vara más allá de donde se había levantado, que la dueña de la casa aseguró poder probar había acordado con él inicialmente, fue determinante en el pronunciamiento de los *peritos* —era un solar tan estrecho que suponía, al parecer, el desbaratamiento de la compartimentación de dos espacios básicos de la casa, cocina y *masadería*, y del trazado de la escalera—. Como se recogía en las ordenanzas de la cofradía de la Transfiguración, el maestro de casas debía derribar lo que había hecho —bodega y planta baja hasta el primer forjado (suelo-piso) del *cuarto* o parte trasera de la vivienda— y obrar todo de nuevo, pagándolo de su peculio¹⁰, además de hacerse cargo de las costas de la inspección.

Este estado de cosas dio un giro obligado a la actitud de marginación voluntaria de Alcaçí. Un procurador, *notario causídico*, se hizo cargo de su representación en adelante, en el proceso que siguió según los pasos jurídicos habituales: intercambio de razones y posterior manifestación y deposición de testigos designados por ambas partes, en respuesta a las precisiones consignadas en un cuestionario elaborado *ad hoc*.

Alcaçí, morisco

Del desarrollo del proceso no se desprende otra parcialidad que la, en todo caso, presumible propiciada por la ausencia de Alcaçí durante *lavisura* de los *maestros de ciudad*. Tampoco es deducible nada concreto de la reacción de retraimiento con la que el maestro respondió a la demanda contra él. Nada hay explícito. Si hizo más estrecho el *cuarto* de la casa porque tuvo que aprovechar los maderos viejos de la vivienda o acortó éstos excesiva y erróneamente, de manera que desaprovechó un espacio valioso dadas las características del solar —las razones, en suma, opuestas en el caso— es algo que no llega a resolverse. Las aportaciones de procuradores y testigos no esclarecen *una* verdad. Por lo demás, no consta la sentencia última que terminaría con el proceso y zanjaría la discordia.

¹⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 22.

En un caso de conflicto entre un *fustero* o carpintero, Jaime Maimón, y la condesa de Morata, doña Inés de Mendoza, que se produjo en Zaragoza en 1574 por problemas relativos a los lindes de sus casas, Maimón se quejó de que los *maestros de ciudad* encargados de solucionar la «diferencia» eran «sospechosos». Se trataba de dos moriscos, Lope Chacho y Jerónimo de Allobar, a cuya lealtad en el desempeño del oficio municipal no debía de referirse, sin embargo, el *fustero*. Cuando se propuso a éste que designase a otros distintos, siempre que fueran aceptados por la condesa, Maimón acusó directamente al jurado de la ciudad que atendía el caso: «vuestra merced me perdone, que se muestra muy apasionado en esto» — le dijo—. La fórmula de cortesía del menestral no surtió efecto ante el oficial del concejo, quien respondió: «pues yo hos causo un notorio y hos condeno en cinquenta escudos y si no me los dais luego llebenlo a la carcel»¹¹. La prevención del fustero sin duda era ajena a la intervención técnica concreta de los *maestros de ciudad*, moriscos, por otra parte, como muy probablemente lo era el propio Maimón. Su desconfianza provenía seguramente del reconocimiento de la desigual confrontación que entablaba con la representante de una de las más poderosas familias nobles del reino.

En 1605, hacía tiempo que el equipo de *maestros de ciudad* había dejado de integrar a obreros de villa moriscos. Después de 1580-1582 —no se conserva la documentación de 1581— dejan de aparecer los nombres que los identifican, tanto entre los *maestros ordinarios*, o fijos, como entre los *extraordinarios* o de colaboración más esporádica con el concejo. En 1580 fue nombrado *ordinario* Juan Monferriz, como lo había sido su padre, Jerónimo, llamado Mahoma antes de la conversión de 1526¹². Su *creación* en el oficio no se tradujo, sin embargo, en el ejercicio del mismo: no hay constancia de que estuviera presente en ninguna *visura* solicitada a los jurados y, por su delegación, encomendada a los *maestros de ciudad*, en ese ni en los años siguientes. Durante el año 1580 sí participaron en inspecciones y elaboraron informes los maestros moriscos Jerónimo Allobar, Jerónimo de Gali, Diego de Vera, Alexos Albariel y Miguel Chacho, más frecuentemente los tres primeros, como venía siendo habitual desde años atrás. En 1582 la documentación municipal registra sólo dos menciones a sendos *maestros de ciudad* moriscos: una es la *relación* de una *visura* de Miguel Chacho; la otra deja constancia de la *privación del oficio* municipal de que se hacía objeto a Jerónimo Cotín, — sin duda Jerónimo Allobar, conocido también por su alias Cotín—¹³.

¹¹ Por «luego» entiéndase *enseguida*. AMZ, Bastardelos, B-22, n° 47, 1574, ff. 117-118v, 18 noviembre. 50 escudos equivalían a unos 1.000 sueldos, una nada despreciable cantidad.

¹² GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 94 y 227.

¹³ *Ibíd.*, p. 94. Para los *maestros de ciudad* y sus actuaciones, cfr. AMZ, R(egistro de) A(ctos) C(omunes) y Bastardelos, *passim*. Otra *privación del oficio de maestro de ciudad* que consta es la más

MAESTROS DE CIUDAD Y SUS INTERVENCIONES (1572-1588)

MAESTROS	1572	1573	1574	1575	1576	1577	1578	1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588
Martín de Mañaria	::	:::.....	:::.....	:::.....	:::.....	—	.	:::.....	:::.....	—	:::.....	—	—	—	:::.....	:::.....	:::.....
<i>Jer. Allobar (Cotín) †</i>	†	::	:::.....	:	—	—	.	:	::	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Lope Chucho †</i>	†		::	:	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Jerónimo Gali</i>	:::.....	::	:::.....	::	:::.....	—	—	::	::	—	—	—	—	—	—	—	—
Juan de Lizárraga	†	:	:	:	::	—	—	::	::	—	:::.....	—	—	—	:::.....	::	:::.....
Juan del Camino	::	:::.....	::	:::.....	:::.....	—	—	.		—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Diego de Vera</i>	—	—		:::.....	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Mateo Allabar †</i>	†	.	.	.	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Pedro Peralta	:::.....	:	:::.....	::	::	—	—	:	:	—	:::.....	—	—	—	—	—	—
Juan Ruberto	†	.	.		—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Jerónimo Monjerritz</i>		.	.		—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Jerónimo de Brea †</i>	†	.			—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Melchor de León	†				—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Jerónimo Morata</i>	.				—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Andrés de Capraveda				.	—	—	—			—	:::.....	—	—	—	:::.....	::	.
<i>Alexos Albariel †</i>	†				—	—	—		.	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Francisco Allabar</i>					—	—	—		.	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Miguel Chucho †</i>	†				—	—	—			—	.	—	—	—	—	—	—
Pedro Bager					—	—	—			—	:	—	—	—	:::.....	:::.....	:::.....
Jerónimo Montón					—	—	—			—	::	—	—	—	—	—	—
Domingo de Ondarre					—	—	—			—	.	—	—	—	—	—	—
Juan Rada					—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Marco Mañaria					—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Domingo Ruiz					—	—	—			—	—	—	—	—	—	—	—

Cada punto equivale a una intervención como maestro de ciudad por encargo del concejo.

El nombre en cursiva del maestro indica su condición reconocida de morisco.

El signo † indica que él o su mujer fueron penitenciados por la Inquisición.

No constan las intervenciones de los años 1577, 1581, 1583, 1584 y 1585 porque no se conserva la documentación municipal que las registra.

La desaparición de los maestros moriscos de la participación en la función municipal del control urbanístico es drástica, y no está aislada. Por esos años¹⁴ también se interrumpió la transmisión del cargo de *maestro de la Aljafería y de las obras reales en Aragón* entre los miembros de una rama de la familia Gali. Desde que Farax obtuviera el privilegio del rey Fernando en 1493, y hasta su desempeño por el último «maestro de fábricas de Su Majestad» morisco, que fue Felipe de Gali¹⁵, pasaron cuatro generaciones, casi un siglo, hasta el significativo cambio de titularidad.

Los *maestros de ciudad* recibían un salario simbólico del municipio, si bien obtenían una compensación correspondiente a cada *visura* realizada. El cargo de *maestro de las obras reales* conllevaba una remuneración de más entidad, aunque, sin ninguna renovación desde 1493, los 600 sueldos anuales establecidos entonces se habían devaluado considerablemente¹⁶. Pero la exclusión de los moriscos de los cargos de la cofradía de la Transfiguración con competencias profesionales podía dificultar su trabajo mismo o, directamente, interceptarlo al obstaculizar la consecución de la maestría a los *oficiales*¹⁷. También en este campo se constata el fin de una época y el comienzo de otra entre las décadas de los setenta y de los ochenta del siglo XVI: en la primera, un morisco, Jerónimo de Brea, era uno de los dos veedores de la Transfiguración; en la segunda —concretamente en 1589—, el concejo tenía que imponer la concurrencia de uno en las supervisiones de obras y en la realización de los exámenes como consecuencia y resolución del pleito que sostenían los maestros cristianos viejos y los conversos¹⁸. Si los moriscos habían manifestado un interés escaso por su participación en el funcionamiento de la corporación desde que la engrosaron tras 1526 —los maestros moros contaban hasta

temprana, de 1566, del igualmente morisco Juan de Gali. En esta ocasión sí se conocen las razones aducidas para la adopción de tal medida: «considerando los desacatos y contravención hechos por Joan de Gali (...) a los mandamientos de sus mercedes [los jurados] y por otros buenos y justos respectos, para castigo en parte de sus culpas y delitos y exemplo a los otros maestros de la dicha ciudad...» GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 94.

¹⁴ La documentación fehaciente conocida hasta ahora concretaba el lapso 1579-1589.

¹⁵ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 175-180. En 1589 ejercía el *oficio* Tomás de Obón. SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1981, p. 46.

¹⁶ En 1574 y 1575 seguía siendo la misma. Biblioteca Real, Palacio Real de Madrid, Mss, II/274, Papeles varios sobre el reino de Aragón. S. XVI (1550-1590), ff. 363v y 368 [!]. Y GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil*, t. II, p. 178. 600 sueldos equivalían a 170 días de trabajo aproximadamente en 1493, con el jornal de maestro autónomo a 3 sueldos y medio; en 1575 un maestro cobraba entre 6 y 7 sueldos, con lo que el valor del salario real se había reducido a la mitad.

¹⁷ Por *oficiales* entiéndase los practicantes del oficio (obreros y maestros; no aprendices), según los términos, y sus conceptos correspondientes, correctos en el uso del siglo XVI. Véase la justificación de la cuestión en mi *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 50-51 y ss.

¹⁸ *Ibid.*, p. 77

entonces con su cofradía propia¹⁹— la apelación al concejo de 1589 revela su reacción ante un cambio de la situación preexistente: en estos momentos, de graves dificultades económico-laborales en todos los sectores, sí serviría su ausencia para perjudicarles profesionalmente.

Como en el caso del fustero Maimón y la condesa de Morata, en el de Alcaçí y Magdalena Tristán no hay que buscar seguramente parcialidad en los jurados, ni en los *maestros de ciudad*. Tampoco es cuestión, sin duda, de atender a los aspectos técnicos de la obra, ni de analizar malintencionadas ambigüedades en el acuerdo entre las partes vertido a la información procesal. Menos concreto, y no por ello menos tangible y efectivo, el asunto de interés nuclear que revela este *cuadro* o fragmento de la importante y bastante bien conocida actividad morisca de la construcción en el medio urbano de Zaragoza, es, considero, el de la ilustración de la presión de un ambiente social que, como la crisis, para estas fechas, próximas a la organización estatal de la expulsión —dictada en Aragón el 29 de mayo de 1610—, llevaba ya años declarado abiertamente.

Alcaçí y la Inquisición

Después del levantamiento de los moriscos granadinos y de su diáspora, en 1570, y del desarme de los aragoneses pospuesto hasta 1575, es a partir de 1582 cuando se encuentran los contundentes signos de divergencia en el ámbito profesional zaragozano que se han citado. La delación, por el espía Gil Pérez, de los supuestos confabulados en uno más de los complots convertidos en periódica amenaza para la católica España rodeada de enemigos²⁰, propició una depuración extensiva de la Inquisición en la que se vieron atrapadas las principales familias de *nuevos convertidos* de la ciudad²¹. Entre sus miembros, ejecutados en la hoguera, torturados, condenados a galeras, reclusos en prisión, azotados pública-

¹⁹ Su estudio, a partir de sus sucesivas ordenanzas, de 1503 y 1518, en *ibid.* pp. 68-78. También para los datos sobre la coexistencia de los dos colectivos profesionales. Además, ID., «Los moriscos zaragozanos en los oficios de la construcción. Circunstancias laborales y económicas», *IV Simposio Internacional de Mudejarismo. Economía* (Teruel, 1987), Actas, Teruel, 1992, pp. 651-665.

²⁰ Cfr. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, y VINCENT, Bernard, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid: Revista de Occidente, 1978, pp. 58 y ss., espec. p. 62.

²¹ Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, «Poder económico, poder social y persecución: tres variables significativas en procesos inquisitoriales aragoneses», en MESTRE SANCHÍS, Antonio y GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, (Cord.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante: Universidad de Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1997, t. II, pp. 193-212 (Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante, 27-30 de mayo de 1996). La autora avanza numerosas noticias acerca de los individuos y sus causas y anuncia un trabajo en curso con mayor número de referencias.

mente, multados y obligados a llevar sambenito se encontraron no pocos de los *maestros de casas desaparecidos* de las *visuras* municipales, además del joven Felipe de Gali que, en aplicación del privilegio familiar, habría recibido de su padre el maestrazgo de las obras reales en Aragón. Jerónimo Allabar, Lope y Miguel Chacho, Alexos Albariel, en algún momento convocados por el concejo para actuar arbitralmente en asuntos atinentes a su oficio, fueron titulares de procesos y reos del Santo Tribunal en autos de fe celebrados en años sucesivos a partir del de 1582, después de los cuales se consideró prácticamente desestructurada la comunidad morisca por la falta de sus integrantes más conspicuos. En otros casos —y en otros nuevos autos— las víctimas fueron sus mujeres o sus parientes: Breas, Monferrices, Corbetes... Alcaçís, inextricablemente relacionados en una densa trama de consanguinidades que reforzaba su recelada peculiaridad.

«Geronimo Allavar, alias Cotin, morisco, obrero de villa, natural y veziño de Caragoca, fue testificado por otro morisco de haverse hallado en esconder unos libros moriscos. Antes de ser llamado ni çitado pareçio de su voluntad y confesso haver hecho muchas cerimonias de moros creyendo que se havia de salvar con ellas y satisfizo a lo testificado con demostración de verdadero penitente.

Reconciliado en forma y acabado el auto se le quito el sambenito» (auto de fe de 5 abril 1582)²².

Convincente en su arrepentimiento y bajo el temible control futuro de una reincidencia que le acarrearía casi seguramente la muerte —*ser relajado en persona*²³—, este activo *maestro de ciudad*, de unos cincuenta años, salió indemne de su encuentro con la Inquisición, después de desfilar con *hábito* hasta la hoguera de la plaza del Mercado en compañía de otros moriscos más obstinados y de peor fortuna.

«Oy —se escribe a la Suprema desde la Aljafería— se a celebrado el auto publico deste [día] en este Santo Officio con muy grande solemnidad y contentamiento del pueblo, han sallido a el cinquenta y quatro penitentes y dellos relaxados Juan Compañero menor, Alexandre Monferriz y Miguel Calliço, y la estatua de Geronimo Çafar que murio en la carcel, han sido reconciliados quarenta y quatro y los demas castigados por diversos delitos y de todos van veynte y dos condemnados a galeras».

²² AHN, Inquisición, libro 989, bajo el epígrafe: «moriscos reconçiliados por errores de la secta de Mahoma», f. 18r y v. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., pp. 201 y 207. Sobre los Allabar, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 121 y ss.

²³ En 1583, declaraban los inquisidores: «y muchos dellos an venido ya a confesar spontaneamente al tribunal y se les haze buen acogimiento para animar a los otros a que hagan lo mesmo por paresçer de mucha importancia el tenerlos una vez reconçiliados para poder a la segunda usar del rigor tan necesario para su reduction» AHN, Inquisición, libro 989, f. 41. En 1605, CERVANTES se refería a la pena capital como «pena de relapsos». *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona: Instituto Cervantes-Crítica, 1998, I parte, cap. XXV (p. 281, ed. de Francisco Rico).

«Juan Compañero murio como moro publicamente y como tal le apedrearon arrastraron y dieron otros tormentos los mochachos villanos y otra gente que estavan en el quemadero, que viendo su pertinacia arremetieron contra el sin que nadie les pudiese resistir. Ase conosciado claramente el animo con que vino de Argel y quan acertado a sido su castigo y el de otros veynte que van condenados a galeras y paresçe que el pueblo a quedado muy satisfecho y los moriscos del Reyno con mucho temor, señaladamente con las presiones²⁴ de doze de los mas principales dellos que prendieron el domingo antes y estan en las carçeles»²⁵.

En la relación del auto de fe del 17 de junio del año siguiente, 1583, se atendía, igualmente, con especial interés al problema morisco, preocupación política principal cuya solución se creía aproximar por los medios disuasorios de la represión inquisitorial:

«... y de todos van treinta y nueve condenados a servir a V. Magd. en las galeras, al remo sin sueldo y nueve relaxados a la justicia seglar, los siete moriscos de los principales deste reyno, con cuyo castigo y de los mas paresçe que todos estan con mucho temor y a lo que muestran con mas sosiego que nunca»²⁶.

Otro de los *maestros de ciudad* zaragozanos requerido a menudo por el concejo en los años precedentes, reincidente en sus desviaciones sectarias mahométicas, tuvo su condena en este acto público de purificación de la fe:

«Lope Chacho, obrero de villa morisco natural y vecino de Caragoca, porque en el tiempo de la gracia confesso haver sido moro, por haver rescindido y confessado tarde.

Reclusión perpetua en un monesterio y cinquenta escudos para obras pias»²⁷.

Reconciliado en 1556, finalmente, a los 65 años de edad, esta pena barría a Lope Chacho de su ámbito vital quizás en sustitución de una máxima que habría causado el mismo o parecido efecto —en cualquier caso, no sobreviviría más de siete años²⁸—. No hacía mucho que el viejo maestro había levantado las casas palaciegas del conde de Sástago, D. Artal de Alagón, en el Coso de Zaragoza (1570-1574), y participado en la construcción de la iglesia de su lugar de Pina (1569) —abundantemente poblado por vasallos moriscos atezados por las actuaciones ejemplarizantes de su señor, apelado *el Santo*—²⁹. Lope era, por lo tanto, de avanzada edad,

²⁴ Entiéndase *prisiones*.

²⁵ AHN, Inquisición, libro 989, ff. 7 y 6r y v., 5 de abril de 1582.

²⁶ *Ibid.*, f. 32.

²⁷ Auto de fe de 27 de junio de 1583. *Ibid.*, f. 37v. En *ibid.*, f. 65v se consigna de nuevo el resumen de la causa, indicando la edad del reo: 65 años. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, *op. cit.*, p. 200.

²⁸ Su mujer, Bárbara Royo, se decía viuda en 1590. Ella misma fue penitenciada en el auto del año 1584. «Testificada por su marido y otros dos moriscos», «confeso al final de su causa». Su cas-

cuando ésta era aún un signo autoridad y de sabiduría. Tenía un notable prestigio profesional, probado por su responsabilidad en obras importantes para un cliente del máximo rango como era el virrey D. Artal. Era capaz de hacer uso de la escritura, puesto que firmaba sus documentos. Y vivía en el corazón de la morería: «en la calle que va del Azoque a la plaza de Meliz». Sin duda se trataba de una figura de referencia entre los conversos de la ciudad, la cual servía a su vez de punto de contacto para todos los moriscos aragoneses —según apreciaban los inquisidores—.

El enraizamiento en el reconocimiento real sostenía el prestigio profesional de la rama de la amplísima familia Gali que lo había transmitido privilegiadamente. Iba más allá en el tiempo que la ancianidad de un patriarca y alcanzaba el más alto refrendo, el regio, en la sociedad cristiana dominante³⁰. Con el cargo de *maestro de las obras de Su Magestad*, el joven Felipe fue procesado por la Inquisición y condenado a la pena leve de un año de cárcel y a desfilar con sambenito en el auto de fe del 13 de marzo de 1581³¹. Acusado de nuevo y reincidente, fue quemado en la

tigo consistió en llevar *hábito* y en cinco años de cárcel. Era —se precisa— natural de Pedrola (Zaragoza) y tenía 30 años de edad. AHN, Inquisición, libro 989, f. 92v. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 200

²⁹ Sobre Lope Chacho, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 160 y ss. Sobre la relación despótica del conde de Sástago con sus vasallos moriscos, IRACHE ABADÍA, Alejandro, *La enajenación de rentas señoriales en el reino de Aragón*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1998, pp. 335, 341, passim: «que no havia —se decía— vasallos en este reino mas oprimidos de su señor» que los de Pina. En tiempos de don Gabriel Blasco, sucesor de D. Artal, se consideraba «publico y notorio» de los que eran moriscos que «an sido y son gente triste, miserable y rendida y an estado y estan muy sugetos al ilustrisimo (...) conde de Sástago (...), que los pobres moriscos, por temeros no osan descomplacer al dicho ilustrisimo conde sino hazer como hazen todo quanto les manda». También, ID., *Señorío y crédito en Aragón en el s. XVI*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1993, pp. 171, passim.

³⁰ El caudillaje de las figuras eliminadas por la Inquisición en esta campaña de descabezamiento de la minoría morisca no residía sólo en el «caudal» o solvencia económica que, supuestamente, los destacaba, aspecto del que ha anunciado un estudio amplio Carmen ANSÓN CALVO, en op. cit.

³¹ AHN, Inquisición, libro 988, f. 517r y v. La relación de la primera causa del *maestro de las obras reales* no carece de interés después de haberse hallado restos de un Corán en el tradós de la techumbre de la sala de los Reyes Católicos en el palacio de la Aljafería, con ocasión de las recientes obras de restauración:

«Felipe de Gali, morisco, maestro de las obras de su Mgd. en este real palacio de la Aljafería, natural y vezino de Çaragoça, de edad de veynte y quatro años haziendo diligencias para descubrir los libros de moros que faltavan de casa de Juan Compañero, andava muy triste y pensativo y dixo a otro morisco llamado Juan Royo que no sabia que hazerse, que avia visto llevar a Juan Bellito [calcetero] presso a la Inquisición el qual le havia encomendado unos libros y los tenia escondidos en parte donde no los hallaria el diablo y le pidio consejo de lo que havia de hazer el qual le dixo que lo viniessse a manifestar luego y el dicho Juan Royo dio noticia dello al cura de la Aljafería y el curso lo dixo al Sto. Officio y despues vino el dicho Felipe de Gali y declaro donde estavan los libros y se traxeron a este Sancto Officio y porque de otras informaciones resulto que no estavan alli todos, preguntado por ellos dixo que havia dado los que faltavan a otro morisco que los havia llevado fuera, diosele el tiempo para que los procurase haver y traer y viniendo a dezir que el morisco a quien los havia dado avia ydo por ellos y no volvia, entendiendose que dicho morisco se avia ydo con intento de no bolver mas, como no ha buuelto y se puso este reo en la carcel y sigui el fiscal su causa, antes de la acusacion confesso muy particularmente todo lo que avia passado cerca de esconder y ocultar

hoguera en el del 27 de junio de 1583. En una relación de las causas que se vieron en él se anotó su nombre junto a otro Gali:

«Juan de Gali Vallestar, morisco vezino de Caragoca, porque siendo reconciliado por haver sido moro, callo y encubrio muchas cosas y torno a reincidir en los mismos errores.

Phelipe de Gali obrero de villa morisco, vezino de Caragoca por lo mesmo»³².

Y de nuevo en otra lista engrosada por los «Relajados en persona por errores de la secta de Mahoma cuias causas fueron vistas en consejo»:

«Felipe de Gali, morisco, natural y vezino de Çaragoça de hedad de veynte y seis años, maestro de las obras de su Magestad. Relapso»³³.

El balance inquisitorial del auto de fe volvió a recoger la especial incidencia que había tenido sobre la población morisca:

«ha quedado el pueblo muy contento y al parescer los moriscos con mucho temor por ver que de nueve relaxados fueron siete de los mas principales dellos, demas del castigo de açotes y galeras que se an dado a muchos que entre ellos eran tenidos por hombres de gran reputación»³⁴.

Finalmente, después del auto de 3 de septiembre de 1584, se consignaba:

«ha avido el mayor concurso de gente que se a visto, y se ha tenido a mucho, senaladamente en tiempo tan necesitado, halo causado el ser casi todos los moriscos que a el salieron gente principal, y desta ciudad los que avia de alguna cuenta, de manera que ya en ella quedan muy pocos que no esten reconciliados y aquellos no son gente de caudal, con esto y aver relaxado a Alexos Albariel y a los otros dos que eran sus principales caudillos queda lo de aqui de suerte que de aqui adelante dara poco cuydado»³⁵.

Alexos Albariel, «de más de setenta años», fue acompañado a la

dichos libros y declaro todas las personas que en ello havian entendido y despues de la acusacion confesso aver echo tres años ceremonias de moros y dio señales de mucha contricion y arrepentimiento.

Reconciliado en forma y que acabando el auto se le quite el abito y guarde carcel donde le sera declarado por tiempo de un año».

³² Ibid., libro 989, f. 39.

³³ Ibid., f. 72. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., pp. 201 y 203-204. Sobre los Gali, GÓMEZ URDÁNEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 175 y ss.

³⁴ «Los relajados —se añade— murieron exteriormente muy bien aunque Geronimo Izquierdo siempre defendio la seta de Mahoma como paresçe por la relación de su confesor que se imbia a V. Illa. y por no escandalizar a los de su nación se disimulo su pertinacia y se le dio la muerte que a los otros del levantamiento, hubo muchos notados por Gil Perez pero ninguno confeso y como por otras probanças no se pudo averiguar no se a hecho demostracion de castigo por este caso aunque de la relacion de las senyas de algunos cuyas penas heran graves con terminos disimulados se dixo alguna cosa para satisfacion de la sospecha que se a tenido deste trato». AHN, Inquisición, libro 989, f. 41r y v.

³⁵ Ibid., f. 120.

hoguera por Gaspar del Pex, «de más de ochenta», y el que seguramente sería su hermano, Alexandre del Pex, «de más de setenta». Los tres ancianos eran también maestros de casas³⁶, y Albariel había servido al concejo como *maestro de ciudad* ocasional. Su hijo Juan, de cuarenta años, pudo sumarse a ellos en el castigo, pero se arrepintió en el cadalso y le fue suspendida la condena. No así a Alexos, a quien se le aplicó «por negativo convencido», como se hizo notar³⁷.

El 6 de junio de 1585 un nuevo auto de fe remataba la depuración considerada prácticamente consumada el año anterior:

«con cuyo castigo entendemos se ha reprimido mucho la insolencia y atrevimiento con que los moriscos deste reyno solian tratar y echase de ver el temor que tienen porque con los principales dellos que han salido en este auto y los que antes han sido castigados ya no queda caudillo entre ellos, que ha sido de grandissima importancia para el sosiego deste reyno y de las alteraciones pasadas y assi el pueblo ha mostrado grandisimo contento y satisfacion»³⁸.

Este fue el auto en el que fue penitenciado Jerónimo Alcaçí, obrero de villa, con cuarenta años de edad —que, así, tendría veinte más en el momento de entrar en conflicto con Magdalena Tristán y sus parientes a causa de su cuestionada obra en la calle de San Pablo—. Confesó de entrada, pero no del todo, así que fue sometido a tormento. Su pena fue de cárcel, cinco años, además de la pecuniaria y de la distinción con sambenito:

³⁶ De Alexos Albariel se precisa: «que solia ser obrero de villa». *Ibid.*, f. 130v.

³⁷ *Ibid.*, ff. 130v y 112v. En el auto de 1582 había participado su hija María, de treinta años, mujer de un destacado morisco penitenciado igualmente llamado Gabriel Çafar. Confesó después de ser torturada, y fue condenada a «habito y carcel por tres años en la parte que se le señalare», además de multa de 20 escudos para obras pías. *Ibid.*, f. 22. Su criada, Ana Calbete, que hizo de enlace entre Alexos y su hijo Juan mientras ambos estaban en prisión, con vistas a la coordinación de sus declaraciones, fue condenada a cuatro años de cárcel y a ser azotada públicamente. *Ibid.*, f. 129v. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., pp. 202-203. Sobre los Albariel, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 108-110; sobre los Pex, *ibid.*, pp. 236 y ss. Juan Albariel fue condenado a 12 años de galeras en este auto. En 1589 fue objeto de otro proceso inquisitorial. A(rchivo) H(istórico) Pr(ovincial) de Z(aragoza), Inquisición, Caja 62, 8, 1589. En 1608, como consecuencia de otro más, fue enviado de nuevo a galeras, junto con su hijo Juan Miguel. AHN, Inquisición, libro 990, ff. 610v y 620v (corrección del erróneo 558 bis).

³⁸ AHN, Inquisición, libro 989, f. 180. La intensidad de la represión que siguió a la rebelión de 1568 cedió en 1585 en el ámbito de toda la península. GARCÍA ARENAL, Concepción, *Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca*, Madrid: Siglo XXI, 1978, p. 23. Sobre el elevado número de los moriscos aragoneses penados y sobre la severidad de los castigos que les fueron infligidos, por encima de las cifras y de las penas correspondientes a otros tribunales, MONTER, William, *La obra Inquisición: la Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona: Crítica, 1992, pp. 62, 102, 249 y espec. 236, con referencia concreta a la ciudad de Zaragoza, en cuya morería —calcula el autor— «el número de muertes, o de condenas a galeras, producidas entre 1570 y 1610, prácticamente igualaron el número de moriscos adultos; y tres cuartos de la población adulta total comparecieron en algún auto».

«Alcazin, obrero de villa, natural y vezino de Caragoca, de edad de quarenta años, testificado por quatro testigos de cosas de moro. La primera audiencia confeso y algunas cosas en el discurso de su proçeso sobre algunas diminuçiones, fue atormentado y vençio.

Abito y carçel por cinco años donde le sera señalado y que pague quince escudos para obras pias»³⁹.

El mismo auto incluyó a su mujer, María de Brea, de 26 años:

«testificada por tres testigos de cosas de moros confeso despues de la acusaçion con diminuçiones a que satisfizo en tormento donde tambien confeso qu'estando en estas carçeles avia rezado las zorras de moros que savia, con intencion de mora».

«Abito y carçel por seys años» fue su condena, «y, por aver rezado zorras de moros en estas carçeles», fue «azotada publicamente»⁴⁰.

Jerónimo Corbete, obrero de villa, testimonio favorable a Alcaçí en su proceso ante los jurados de 1605, fue partícipe forzado de la misma solemnización inquisitorial. Tenía 27 años de edad cuando fue penitenciado en este auto: «testificado por dos testigos confeso en la primera audiencia y algunas cosas de compliçes despues de la acusaçion». Pagó con *hábito* y un año de cárcel, «donde le será señalada» —fue consignado—, y con 20 escudos «para obras pias». Era una pena menor que la de su hermano Pedro, igualmente obrero de villa, natural y vecino de Gelsa (Zaragoza), casado con una Alcaçí, que pasó tres años en galeras. Las declaraciones de Jerónimo implicaron a su mujer, Petronila Ramos, cristiana vieja, de 23 años, también acusada de practicar «cerimonias de moros»⁴¹.

³⁹ AHN, Inquisición, libro 989, f. 149r y v. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 201. Sobre los Alcaçí, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 111-112. Es destacable que, en 1553, el padre de Jerónimo, homónimo suyo y como él obrero de villa, dispusiera en su testamento que fueran tutores de sus dos hijos menores de 24 años, Jerónimo y Pascual, dos Juan Gali maestros de casas: el Maestro de la Aljafería y de las obras reales y el conocido por el sobrenombre de *el de las doncellas*. Entre los moriscos propietarios de casas en la ciudad de Zaragoza en las fechas de la expulsión sólo figura un Miguel Alcaçí, dueño de una vivienda estimada en 300 libras, una cantidad media, propia de una casa corriente. GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, «La expulsión de los moriscos zaragozanos: el destino de sus bienes», *Floresta histórica. Homenaje a Fernando Solano Costa*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.) y Depto. De H.^a Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, 1984, pp. 147-148, y ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 212. Los Cinco Libros de la Parroquia de la Magdalena, en la que Jerónimo *junior* heredó la casa mayor familiar, no han proporcionado referenciado biográficas suyas. Sí consta el casamiento de su padre, a quien se identificó como «maestre Gerónimo el convertido». A(rchivo) Dioc(esano) de Z(aragoza), Parroquia de la Magdalena, Cinco Libros, n^o 1, f. 190.

⁴⁰ AHN, Inquisición, libro 989, f. 153r y v. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 201.

⁴¹ AHN, Inquisición, libro 989, ff. 150 y 155, respectivamente. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 207. Sobre los Corbete, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 164. Es de notar que Jerónimo Corbete vivía en la parroquia de la Magdalena y no en la Morería como la mayoría de los moriscos. AMZ, Procesos, n^o 571 bis, 1595. Su padre homónimo, también obrero de villa, falleció en esta parroquia en 1581. Lope Chacho y Manuel de Gali fueron ejecutores de su testamento. ADZ, Parroquia de la Magdalena, Libro de Desposados, Difuntos, Confirmados y Excomulgados, n^o 2, f. 390.

Otro de los penados por el Santo Oficio en este auto fue Miguel Chacho, de 40 o 42 años —según sendas relaciones de su causa respectivamente—, maestro de casas y también *de ciudad* en alguna ocasión a requerimiento del concejo. Su castigo consistió en *hábito*, galeras por cuatro años y el pago de 10 escudos. Su mujer, Gerónima Ambaxil, de 28 años, «testificada por su marido», «parescio y confeso la apostasia y algunas cosas a la publicacion» de la sentencia. Fue condenada a llevar sambenito y a un año de cárcel⁴².

Con ellos, y otros más establecidos en objetivo de la campaña de control y contención de los moriscos, cayeron en las redes de la Inquisición las mujeres de los penitenciados sobresalientes en autos de fe de años atrás; algunos, obreros de villa de prestigio mencionados más arriba. Gerónima de Brea, mujer de Gerónimo Allabar, *reconciliado* en el año ochenta y dos, de 24 años, sufrió tormento, llevó hábito y fue condenada a cuatro años de cárcel. Ana de Abenrrabí, viuda de Felipe de Gali, «relajado por relapso» en el auto del año ochenta y tres, de 27 años de edad, confesó *en primera audiencia* y se le impuso sambenito y cárcel por un año. Isabel Palacio, viuda de Mateo Allabar, otro *maestro de ciudad* registrado en la documentación municipal, de 30 años de edad, fue condenada a llevar *hábito* y a cuatro años de cárcel, además de ser azotada públicamente por intentar preparar su declaración⁴³.

Alcaçí, la docella y el fraile

El *saco bendito* de la Inquisición, el *hábito* amarillo identificatorio de la condición de penado por hereje o apóstata, pregonaba la carencia del requisito de calidad personal que debía acompañar al de habilidad y experiencia en el desempeño del *oficio* municipal de *maestro de ciudad*⁴⁴. Cómo podrían conducirse *bien* y *lealmente* en sus pronunciamientos arbitrales

⁴² AHN, Inquisición, libro 989, ff. 149v y 171v, y 155, respectivamente. Vid. ANSÓN CALVO, Carmen, op. cit., p. 202.

⁴³ AHN, Inquisición, libro 989, ff. 154-155. En relación con el número de moriscos penitenciados obreros de villa de profesión, téngase en cuenta que ésta era preferida entre los de Zaragoza. En 1503 —fecha en la que 40 maestros se instituyen en miembros fundacionales de la cofradía mora—, éstos podrían suponer una proporción de en torno a un 50% de los dedicados a la construcción en toda la ciudad, una cifra elevada si se considera que la población de la morería sólo representaba el 3% del total de sus habitantes. Vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 70.

⁴⁴ Sobre las condiciones para ser nombrado *maestro de ciudad*, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 93. El testimonio que sigue puede ilustrar la imagen aludida de la circulación por la ciudad con el llamativo distintivo: «vio en la calle del Azoque a la esquina de la calle de Seron que un hombre que trae avito de reconciliado por el Santo Oficio...» reñía con otro después de encararse con él por asuntos personales, el cual —se relata— «comenzo a tiralle del sanbenito que llevaba...» AHPPrZ, Inquisición, Caja 72, 7, 1596.

quienes tenían comprometido su respeto a la verdadera *ley*, regidora de la sociedad en la superior instancia divina. Por otra parte, cómo habría podido responsabilizarse a un Gali de la supervisión de las obras defensivas previsoras de una acometida bearnesa —Tomás de Obón, maestro de las obras reales, efectuaba el reconocimiento de las fortalezas de Benabarre y Aínsa en 1589⁴⁵— cuando se suponía a los luteranos apoyados por los moriscos de Aragón. Cómo, en suma, advenirían sus dictámenes quienes eran descalificados como testimonios en una causa por la *tacha* de su origen converso:

«Tum quia no se ha de hazer razon de los asertos dichos deposiciones de Juan Najar, travajador testigo expreso producido porque ultra que es del lugar de Moçota, ha sido, fuera y es nuevo convertido y por tal ha sido y es tenido y reputado (...).

Tum quia dicho Juan Rubio a sido y es natural de Xarque como el dize y así es nuevo convertido y por tal tenido y reputado (...) [y] ultra que es nuevo convertido y cristiano nuevo se engaña en lo que dize (...) porque ultra que deossa falso y se engaña curialmente hablando, lo contrario esta probado por los testigos cristianos viejos por esta parte producidos (...).

Tum quia tampoco se ha de haver razon del dicho [aserto] y deposicion de mase Gabriel de Remenchia de Fuentes porque ultra que no daña a la dicha su principal su aserto dicho, ha sido y es nuevo convertido y cristiano nuevo y por tal tenido y reputado (...).

Tum quia tampoco daña la aserta deposicion de Geronimo Corbete testigo contrario porque aquel ha sido y es primo del dicho Geronimo de Alcazi

⁴⁵ SAN VICENTE PINO, Ángel, op. cit., p. 46. Es inevitable recordar la masiva mano de obra mudéjar que intervino en la obra de ampliación de la Aljafería de los Reyes Católicos ante la ausencia aparentemente absoluta de moriscos en las extensas listas de trabajadores de las obras de transformación del palacio real después de las alteraciones de 1591. Cfr. A(rchivo) G(eneral) de S(imancas), Contaduría Mayor de Cuentas, II época, leg. 398 (Juan de Arredondo). Por el contrario, Alicia CÁMARA MUÑOZ, registra, en un informe de Tiburzio Spannochí sobre la obra de la ciudadela de Jaca, de 1592, hasta 855 moriscos trabajando en ella, después de que hubieran huído otros 600. No era fácil encontrar mano de obra, resistente a la construcción de la fortaleza real, y los moriscos cobraban, como en 1493 los *moros del rey* de la morería de Zaragoza que trabajaron en la Aljafería, la mitad del jornal de «los de la tierra», rindiendo, por lo demás, el doble que éstos en su quehacer. Cfr. «La ciudadela del rey en Jaca», en *Signos. Arte y cultura en Huesca. De Forment a Lastanosa. Siglos XVI-XVII*, Huesca: Gobierno de Aragón-Diputación de Huesca, 1994, p. 94, nota 36.

⁴⁶ AMZ, Procesos, n.º 633, 1605, ff. 91-94. Las poblaciones de Mozota, Jarque y Fuentes de Ebro, en la provincia de Zaragoza, estaban habitadas masivamente por moriscos. De ahí que se entendierra la procedencia de ellas como equivalente de serlo.

Defenderse encontrando *tachas* en la parte contraria o en sus testigos era una práctica procesal corriente. De un participante en un altercado con armas en la plaza del mercado de Zaragoza en 1594, un obrero de villa llamado Antón de Regardosa, esgrimía la acusación que «toda su vida —tenía 35 años— y de presente a sido y es escandaloso, reñidor inquieto de mala vida y fama, soberbio y persona que con poca ocasión se ahira y tiene otras tachas» (a pesar de ellas entonces sostenía a mujer y una hija pequeña con el jornal de la obra que hacía de una capilla, la de Nuestra Señora del Remedio, en el monasterio de San Lamberto de la ciudad). AHPPrZ, Inquisición, Caja 69, 2. De un tal Geronimo el Gazo, acusado de robo en 1589, se decía que «a mas de ser como es nuevo con-

expreso principal y nuevo convertido y por tal ha sido y es tenido y reputado»⁴⁶.

En 1603 dos cristianos viejos testificaban ante la Inquisición sobre el morisco Miguel del Pex, de 29 años, vecino de Fuentes, haciendo notar que «exercita el officio de notario, siendo nieto de Gaspar del Pex, relajado»⁴⁷.

Los moriscos, era sabido, mentían siempre⁴⁸ y carecían de las cualidades con las que la religión cristiana modelaba a sus creyentes fieles:

«Tum quia Martin Sanz, sacatierra, Bartolome Lorenço, algezero, Catalina de Luna, viuda, Juan Abarca, Juan de Rosas y Lazaro Romeo, tes-

vertido de moro, siquiere descendiente de tales, ha sido y es hombre de mala fama y de mala vida». Ibidem, Caja 62, 2, 1589. Encarna JARQUE MARTÍNEZ, ha destacado de las *ordinaciones* de la cofradía del Portillo de Zaragoza, de 1576, la que imponía que no se admitiera «sino gente limpia y christianos viejos, porque de los que no lo son casi siempre se vee por esperiencia suelen ser muchos dellos inquietos y bollicosos». *Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad Moderna*, Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento, 1983, p. 17. De un tal Pedro de Cadellón, *mozo* del maestro de casas Andrés de Alcober, envuelto en un proceso por razón de una obra en 1598, se afirmaba que: «ha sido y es de su naturaleza gascon y que de ordinario ha acostumbrado y acostumbra hazer excesos en el beber de manera que ha sido diversas vezes visto fuera de juyzio embriag[ad]o y de manera que provocava a risa a los que lo veyan y padece otros muchos defectos y faltas». AMZ, Procesos, n.º 589, 1598. Como ha dicho Ricardo GARCÍA CÁRCEL, no hacía falta ser morisco para ser considerado *otro* en la España del siglo XVI. (Estudio preliminar a la reedición de la obra de Pascual BORONAT Y BARRACHINA, *Los moriscos españoles y su expulsión*, Granada: Universidad, 1992, ed. facsímil, 1.ª: 1901, p. XXXI). Sobre el valor de la «voz y fama pública», «de contornos difusos» «frente a la precisión de las leyes», vid. Jaime CONTRERAS, «Limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades», en *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, t. II, pp. 482-484, quien concluye: «La 'voz y fama' no fue un discurso neutro, sino la expresión de una cultura moral de la exclusión que se fabricó en los aledaños del poder constituido como instrumento de dominación en el fragor del conflicto social».

Conviene tener presente que los moriscos no se distinguían de los cristianos ni por el aspecto físico ni por la vestimenta ni por la lengua, según han concluido todos los estudiosos. Cfr. VINCENT, Bernard, «¿Qué aspecto tenían los moriscos?», *Andalucía Moderna*, II, pp. 335-40. M.ª Soledad CARRASCO URGOTI (*El problema morisco en Aragón en el reinado de Felipe II*, Madrid, Castalia, 1969, p. 39) recoge la afirmación de Lupercio Leonardo de Argensola: los nuevos convertidos no se distinguían «en hábito y en lengua de los demás hombres»; o la apreciación de Sebastián de Covarrubias sobre los tagarinos o moriscos aragoneses: «los quales saben igualmente nuestra lengua y la suya, de modo que apenas se pueden distinguir ni conocer, salvo por la orden que con ellos se tiene de que vivan en ciertos barrios». Véanse, no obstante, al respecto, las imágenes con las que se les trata de identificar en los Reales Col.legis de San Jaume y San Maties de Tortosa (Tarragona). Foto 3.

⁴⁷ AHN, Inquisición, Libro 990, f. 221.

⁴⁸ CERVANTES lo advierte al narrar el hallazgo del viejo manuscrito arábigo que dio a traducir al «morisco aljamiado» Cidi Hamete en el Alcaná de Toledo: «Si a esta [versión] se le puede poner alguna objeción cerca de su verdad no podrá ser otra sino haber sido su autor arábigo, siendo muy propio de los de aquella nación ser mentirosos...» *Don quijote...*, I parte, cap. IX (p. 107). En la realidad, distinta incluso de la literaria de Sancho, tenían lugar episodios como el que recoge este fragmento del traslado de un cruce desigual de réplicas en la sede de la Inquisición de Zaragoza, en 1595: «Vean aquí la condicion de los moriscos —exclamaba un *ministro* del Santo Oficio—, quando llegan a apurar la verdad dizen lo oyeron a fulanico y citanico y no dizen cosa de sustancia sino baladrear». A lo que respondió el morisco de Calanda (Teruel) que se quejaba de la extorsión a la que el *guarda de la iglesia* sometía a los de ese lugar: «lo dire y soy de creher tambien como el». AHPPrZ, Inquisición, Caja 72, 2, 1595.

tigos por esta parte producidos todo el tiempo de sus vidas hasta de presente continuamente han sido, fueron, eran y son hombres honrrados, de buena fama, vida, reputación y costumbres, buenos cristianos temerosos de Dios y de sus conciencias, verdaderos, llanos y abonados y por tales han sido y son tenidos y reputados y tal de lo dicho ha sido, fue, era y es la voz y fama publica»⁴⁹.

Más aún, la condición de cristiano nuevo podía entrañar un riesgo seguro, considerándose a los conversos en la posición incuestionable de enemigos de los cristianos viejos. La aplicación del estatuto de desarme, por el que se apresaba, entre otros, a tres *Alcaçis*, Gabriel y dos Damián, mayor y menor, en 1588⁵⁰, lo hacía, con su circunstancial cadencia, evidente. Los implicados en un proceso inquisitorial en 1586 —terminada la fase de virulenta represión contra los moriscos de los años precedentes— lo reiteraban como argumento para el discernimiento de las culpabilidades de su causa:

«que no se a de aver raçon ni consideraçon alguna de los asertos dichos y deposiciones de los nuevos convertidos que depositan contra el dicho Arizmendi de Estremo y contra otros cristianos viejos que en el presente proceso an depositado por quanto fuera y es verdad que los nuevos convertidos, por el gran odio y rencor que tienen de continuo a los cristianos viejos, an acostumbrado y acostumbran deçir y hazer todo el mal que pueden a los dichos cristianos viejos»⁵¹.

Mediando la distancia y el «don admirable de contención y suge-

⁴⁹ AMZ, Procesos, n° 633, 1605, ff. 91-94. El procurador de Alcaçí también apelaba a que los testigos de su parte «han sido y son buenos christianos, temerosos de Dios y de sus conciencias, hombres de bien, de buena fama y vida...», pero el articulado al que debían responder los declarantes incluía una pregunta número nueve —deducida de las respuestas de los testigos— que buscaba la confirmación de la condición de cristiano nuevo del encausado, y una número diez que lo hacía de la correspondiente de cristiana vieja de la denunciante. Por otra parte, es de notar que en ninguna de las *deposiciones* de los testimonios aducidos por Alcaçí se encuentra la respuesta al citado artículo número nueve. Cfr. *Ibid.*, f. 51., *passim*.

⁵⁰ *Ibidem*, Bastardelos, n° 54, 1588, ff. 6v, y 13 (16 de febrero y 26 de abril respectivamente). Los Damián Alcaçí fueron hallados «con sendos arcabuces»; otros moriscos, sólo teniendo «un pedreñal a modo de daga». *Ibid.*, f. 9.

⁵¹ En parecidos términos contestaron puntualmente otros *deposantes* a la que sería una pregunta concreta del articulado dispuesto para obtener las testificaciones: «Dixo que este testimonio tiene por cierto que ningun nuevo convertido dexa de tener odio y rancor a cristianos viejos y particularmente cree y tiene por cierto que por hazer mal y daño a un cristiano viejo haran qualquier [tachado: juramento falso] cosa por terneros por enemigos». O también: «dixo que este testimonio faria muy poco de ningun nuevo convertido por entender que nos tienen mala voluntad a los cristianos viejos». Y aún: «que entiende que todos los nuevos convertidos son enemigos capitales de los cristianos viejos y que haran qualquier maldad y bellaqueria por hazer todo el mal y daño que puedan a qualquier cristiano viejo». AHPPrZ, Inquisición, Caja 55, 4, 1586. Por esa razón, «por ser tan nuestros enemigos» —escribía Cervantes—, el «morisco aljamiado» que le había hecho la traducción del manuscrito arábigo del *Quijote* «antes se puede entender haber quedado fulto en ella que demasiado». *Loc. cit.*

rencia» de Lupercio Leonardo de Argensola, el mejor escritor aragonés de su tiempo según M.^a Soledad Carrasco Urgoiti, la situación era matizada del siguiente modo:

«Generalmente discordan de todos los cristianos viejos que, como sospechan que éstos fingen seguir la religión de Cristo, son comúnmente aborrecidos, y todas sus acciones sospechosas»⁵².

Entre 1582 y 1585 tocó a su fin la permeabilidad facilitada por el reconocimiento de la arraigada práctica profesional de los moriscos del medio urbano de Zaragoza en el mundo de la construcción. Después, ya no era cuestión de tal inserción en la organización de la sociedad cristiana. La solicitud del trabajo de los moriscos obreros de villa continuó, como la de otros profesionales, pero la segregación ya no tendría retorno. Algunos elementos de la sociedad se encargaban especialmente de asegurarla, cumpliendo con su cometido de aislar de los perniciosos enemigos de la fe cristiana a los que, fieles a ella, estaban obligados a amparar:

«y assi vio el deposante que desde el principio hasta el fin estuvo la dicha Madalena Tristan muy contenta assi de las tapias como de lo demas que en la obra se hizo, que entre ella y el dicho Geronimo de Alcaci nunca hubo discordia alguna ni diferencia sino lo que era a gusto del uno era a gusto del otro, muy concordés siempre de tal manera que alli le daban todos los días al dicho Geronimo de Alcaci de Almorçar y merendar y lo llevaba en palmillas por ver que aquel hazia todas las cosas a gusto de la

⁵² CARRASCO URGOITI, M.^a Soledad, op. cit., p. 76.

⁵³ AMZ, Procesos, n.º 633, 1605, ff. 85v-87. También otros testimonios: «y jamas vio el deposante que aquella se quejasse de la traça y forma del quarto en este proceso recitado (...) hasta un día que en presencia del deposante hablo un clerigo con la dicha Madalena Tristan y oyo el deposante que aquel le dixo a la dicha Madalena Tristan que el dicho quarto de atras con la pared estava mal y despues de alli adelante vio y oyo el deposante que la dicha Madalena Tristan se quexava a Geronimo de Alcaci (...) y le dezia que le habia gastado la obra y que no estava bien». Testimoniaba el fustero Juan Abarca, no calificado en el proceso como cristiano nuevo, lo mismo que su *mozo* de taller Juan de Rossas, cuya declaración fue coincidente: «... nunca se queixo de dicha obra [Tristán] hasta que un clerigo y otras personas que no se acuerda el deposante sus nombres le dixeron a la dicha Madalena Tristan no estava bien dicha obra y oyo el deposante que dicho clerigo le dixo a la dicha Madalena Tristan que siempre que pasaba por la calle y vey a la escalera le hazia fastio y que le tomava gana de deshazella y volvella hazer a su costa y de entonces vio el deposante paro la dicha obra». Ibid., ff. 61v y 88v-89 respectivamente. La percepción de los testigos refrenda la afirmación de José María PERCEVAL de que la reacción popular frente a la alteridad que representaba la minoría morisca «era inducida culturalmente desde arriba por clérigos y polemistas» (*Todos son uno. Arquetipos, xenofobia y racismo. La imagen del morisco en la Monarquía Española durante los siglos XVI y XVII*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1997, p. 128), no obstante la consideración de la variada actitud que manifestaron los elementos más influyentes de aquella sociedad. El discurso de «los creadores de opinión, los tratadistas que defendían la segregación de los conversos» —precisa Jaime CONTRERAS— si bien no era «plenamente totalizador, por lo menos se expresaba mucho mas desafiante y agresivo que las opiniones contrarias», op. cit., p. 482. «Al pueblo llano —concluye Santiago LAPARRA LÓPEZ («Moros y cristianos en la vida cotidiana: ¿historia de una represión sistemática o de una convivencia frustrada?»), *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, Alicante: Univer-

dicha Madalena Tristan y siempre ha visto el depositante lo sobredicho hasta un día que vio el depositante fue un clérigo allí y les dio otro parecer a la dicha Madalena Tristan y su tía y de entonces vio el depositante se rebataron y esto dize ser verdad per juramentum»⁵³.

Declaraba Gerónimo Corbete, morisco, perseguido por la inquisición como otros miembros de su familia y allegados, y como el mismo Alcaçí —ya se ha visto—, del que era primo. Al parecer del procurador de la denunciante, era también «el que con Geronimo Alcazi convenido han echado a perder la obra de la dicha su principal». Fray Luna, sin duda pariente de ésta —su apellido coincide con el de Catalina, su tía—, era carmelita, y como miembro de su orden seguramente más que partícipe de la hostilidad general a la perversa condición de un morisco ya marcado⁵⁴, más aún si en sus manos se encontraba, indefensa, «sin jefe», como se decía desde el s. XII en medios eclesiásticos, una doncella. Un representante de la Iglesia se podía instituir legítimamente, en casos como este, en su guía y protector⁵⁵. «Como son mujeres, piensan que las engañan; no hay que darles a entender cosa que no les de gusto», expresaba, en

sidad, 1992, n.º 11, p. 143)— esto sencillamente no le debía preocupar demasiado, pues entre otras cosas siempre había sido así hasta entonces y otras cuestiones más perentorias les debían acuciar más». Sus intereses eran, desde luego, mucho más inmediatos, como ya advierten Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ y Bernard VINCENT, en op. cit., pp. 154-155.

⁵⁴ En 1609, y en la iglesia de la localidad zaragozana de Cuarte, un fraile trató de detener a un morisco, Juan de la Roya, que, huido —su frustrado captor se quedó con su capa en la mano—, acabó en la Inquisición y penado con galeras y cárcel perpetua. Carmen ANSÓN CALVO, op. cit., p. 210. Bien distinto de estos dos ejemplos, el literario del carmelita Esteban Martel, que se lamentaba solidariamente ante sus invitados mudéjares al conocer la orden de bautismo forzado, es una personificación de la reducida minoría culta de disposición tolerante, que también existió. CARRASCO URGOLTI, M.ª Soledad, op. cit., p. 43. Sobre el cambio de actitud hacia los moriscos que manifestaron los integrantes de los distintos ámbitos religiosos en los decisivos años setenta, y sobre la diversa posición adoptada por las órdenes y los estamentos eclesiásticos, DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard, op. cit., pp. 65 y 140-141 respectivamente. Un ejemplo de arrebatada hostilidad, por parte de un agustiniano, fr. Pedro Arias, *definidor provincial* de su orden en la Corona de Aragón, en BORONAT Y BARRACHINA, Pascual, op. cit., t. II, p. 91. Parecido grado de ensañamiento manifiesta el canónigo de la Seo de Jaca (Huesca), Vicencio Blasco de Lanuza, al referirse en 1614 a los moriscos y a su reciente expulsión: «tan ruynes y ponçoñosas savandijas, los quales, como gente maldita y detestable bolvieron luego a los ritos mahometánicos y suziedades de su secta», etc. *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continúan los annales de Çurita, desde el año 1556 hasta el de 1618*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 1998 (ed. facsímil) t. I, p. 261 y t. II, p. 515 y ss.

⁵⁵ DUBY, Georges, *El caballero, la mujer y el cura*, Madrid: Taurus, 1987 (1.ª, 1982), p. 77. Se estimaba que una muchacha era doncella a partir de los 12 años y hasta que tomaba marido. GARCÍA HERRERO, Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento, 1990, Col. Cuadernos de Zaragoza, t. I, p. 106. Magdalena Tristán sin duda tenía bastante más edad, como para no contar con tutores, pero su condición de doncella justificaba que una persona adulta le prestase respaldo: «que es verdad que Catalina de Luna, testigo por su parte produzida es su tía, hermana de su padre, y por ser la respondiente doncella al tiempo de la incohacion desta causa la ha acompañado en ella en solicitar al notario, procurador y testigos y diligencia que se han ofrecido hazer».

AMZ, Procesos, n.º 633, 1605, f. 18.

⁵⁶ B(iblioteca) N(acional), Madrid, Mss, 1761, f. 224.

1585, en una carta personal el notario Martín Español al síndico de la ciudad Miguel de Almazán⁵⁶. Cosas de mujeres no eran los asuntos legales, económicos o laborales, por lo que el desconocimiento generaba en ellas desconfianza —es lo que afirmaba de las de su casa Martín Español—:

«siempre dicha Madalena Tristan le estava encargando (...) al dicho Geronimo de Alcazi que se mirase en la obra y le dezia que mirase lo que hazia (...) pues a disgusto de todos sus deudos le hazia la obra que estase en lo que hazia. Y dicho Geronimo de Alcazi una y muchas vezes respon dio a dicha su principal que callase y se fuese a ylar, que que se entendia ella en la obra, que hombre era el (...) y si dicha obra no quedase a su contento bien y perfectamente acavada y fecha que pagaria el gasto de toda la obra y la bolveria a hazer a sus propias costas»⁵⁷.

Hilar en su casa era lo propio por antonomasia de la actividad de una doncella⁵⁸, con lo que, inexperta en otras lides, era proclive a dejar-se engañar, tal como se esgrime, interesada y reiteradamente, en el proceso movido contra Alcaçi:

«y que no obstante que le havia dado la traza dicha Madalena Tristan y dicho que havia de llegar la pared del quarto de atras asta el pilar de las casas de Marieta pero pues era muger y no entenderia lo que se haria que el no hiziese mas de lo que el le dixese y dicho mase Grabiel no quiso yr ni regirse por dicho Alcazi antes bien pareciendole que no era justo enga ñar a dicha Madalena Tristan pues en su presencia le havia dado la traça...»⁵⁹.

Alcaçi, obrero de villa

No era mujer, sino un presbítero beneficiado de la Seo, quien tuvo en otra ocasión, años atrás —en 1575—, discrepancias con Alcaçi por razones de una obra, que resolvieron dos árbitros puestos por las partes. El

⁵⁷ AMZ, Procesos, n° 633, 1605, ff. 23-30. La expresión «que miren en las obras» era la que se utilizaba en las ordenanzas de la cofradía de la Transfiguración para conminar a los maestros de casas a hacer bien su trabajo. En la documentación particular se repite que ello sea para «honra del maestro y provecho del amo».

⁵⁸ GARCÍA HERRERO, Carmen, op. cit., t. I, p. 129. Las mujeres públicas —explica la autora— eran definidas como «aquellas que no filen», lo que Eximenis expresaba con la siguiente sugerencia: «car dona qui no fil ja sab hom per qui es tenguda». Según el sumario de uno de los procesos del tribunal de Cuenca estudiados por Concepción GARCÍA ARENAL, cierta morisca acusada de prácticas islámicas guardaba el viernes y se pasaba el domingo «hilando, aspando y devanando». op. cit., p. 113.

⁵⁹ AMZ, Procesos, n° 633, 1605, ff. 23-30.

⁶⁰ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 113. En el proceso, en 1591, por el que el maestro de casas, y también *ordinario de ciudad*, Pedro Baguer, pretendía le fuera pagada una obra se expresa así la situación previa al conflicto: «dichos Villas [los propietarios] le dezian [a Pedro Baguer, el maestro]: señor ya hos hemos dicho muchas vezes que no hayays cuenta con hazer

padre de Alcaçí había entrado en conflicto mucho antes con una viuda, con un labrador y con un mercader, en obras en las que, al parecer, no sólo tuvieron que intervenir los *maestros de ciudad* sino otras instancias, para imponer un acuerdo o la satisfacción de los emolumentos del maestro⁶⁰. En 1588, el obrero de villa Juan de Lizárraga, *maestro de ciudad ordinario* a la sazón —y cristiano viejo—, se enfrentaba con un caso muy parecido al de Jerónimo Alcaçí en casa de Magdalena Tristán. Una viuda, esta vez, habría querido aminorar el gasto de la obra aprovechando madera vieja:

«dixo el dicho Licarraga a dicha viuda que havia menester hazer en dicha pared dos pilares y poner un madero desde pilar a pilar sobre la pared para sustentar mejor aquella y la dicha viuda respondió que para ella bien estaba que si querian poner madero que tomasen unos bancos que tenia alli porque ella no queria poner madero»⁶¹.

A lo que, según la relación de los maestros de ciudad que arbitraron en la denuncia del ama cuando, después de hecha, la pared se venía abajo,

«el dicho Liçarraga respondió que alli quedaban los moços, que hiziesse lo que quisiesse, que el no pondría alli mas los pies pues no queria hazer lo que convenia».

Lizárraga también se había cubierto por otro flanco:

«y el dicho Liçarraga vio entonces que el algez con que havian hecho dicha pared era malo y el dicho Licarraga fue ha hazer descargo a los officiales del almutacaff por lo qual pretende no dever nada»⁶².

Así lo estimaron, de hecho, los *maestros de ciudad*, que dictaminaron la absolución del *maestro de la obra* y la asignación del pago de las costas del arbitraje a la denunciante.

dichas obras conforme a la dicha capitulacion sino de la manera que aquella quede bien a vuestra honrra y nuestro provecho, que todo lo que fuere hos pagaremos muy bien», a lo que contestaba «diziendoles dicho Vaguer: señores miren que gasto aqui mi hazienda, sobre cobrarla no querria despues que tubiesemos pleyto». AMZ, Procesos, n° 541, 1591, sin foliar.

⁶¹ «y la dicha Madalena Tristan oyo el deposante que respondió y dixo al dicho Geronimo de Alcaçí que hiziesse los fundamentos y el quarto conforme lo que vastase la madera vieja que tenia en casa porque si se hiziesse mayor el quarto se le ofrecia mucho gasto y se habia de comprar madera nueva y que para ella que vastava aquello porque no tenía tanta posibilidad». Ibid., n° 633, 1605, ff. 78v-79.

⁶² AMZ, Bastardelos, n° 28, 1588, ff. 124v-126v.

⁶³ Los ayudantes del almutazaf vigilaban la producción en los hornos, pero los maestros de casas estaban obligados a denunciar el algez fraudulento cuando lo recibían en las obras. Vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. I, pp. 72-73.

⁶⁴ En torno a las responsabilidades y consecuencias de las obras perjudiciales, el caso más ilustrativo es el que se relata en un proceso de 1580 originado a instancias de un vecino propietario de un inmueble contiguo al que estaba en construcción: «...que el deposante [Jerónimo Raçacol, obrero de villa], por orden de Lazaro Punchon obrero de villa fue a trebar en las casas recitadas (...) en las cuales se hizo un tejado y echaron las aguas del en una lunilla de las casas de al lado y estando haciendo dicho tejado dixerón al deposante y a los otros qu'estaban haciendo dicho tejado que venian unos andadores de los jurados a prenderlos porque hazian dicho tejado y entonces el deposante y los demas que entendian en dicha obra se quisieron hir sin hazerla de temor que no les

Lizárraga había cumplido con la prescripción municipal de notificar al almutazaf el *falso aljez* que había llegado a la obra⁶³, y se había liberado del juramento de observar las ordenanzas de la cofradía de la Transfiguración —en lo que a *mirar* por no causar perjuicio con sus obras se refiere— al atenerse a la voluntad de su cliente⁶⁴. Alcaçí, que también se habría avenido a la disposición de la propietaria, no tenía, sin embargo, prestado ningún juramento deontológico. No había rubricado con él ninguna demostración de capacitación profesional antes de obtener de los jurados de la ciudad la licencia para ejercer su oficio con la autonomía y la responsabilidad plena de un maestro. Alcaçí no había superado el examen de maestría⁶⁵:

«que como dicho tiene en dicha obra sola una vez vio el depositante al dicho masse Gabriel y que dicha obra la hizo el dicho Geronimo de Alcaçi a solas siendo el maestro y traçador della y el depositante le pregunto que como no se examinaba y le respondio que en acabar aquella obra se examinaria⁶⁶».

Jerónimo Alcaçí era obrero de villa no examinado, como tantos otros *oficiales* de la construcción —y de otros oficios— que trabajaban en la ciudad y que hicieron reiterar en las ordenanzas de su cofradía la prohibición de hacer obras *por sí*, o por su cuenta, sin ser examinado, o bien la obligación de trabajar en dependencia de un maestro *a soldada*, es decir, como *criado* suyo⁶⁷. De las declaraciones del proceso de Alcaçí se puede deducir que sí era maestro examinado un *mase Gabriel*, sin duda el Gabriel Remincha, morisco originario de Fuentes y residente en Zaragoza desde hacía más de treinta años, a cuya garantía profesional se apeló en varias

viniese daño y entonces el depositante se puso a poner una ventana y diciendo entre si los otros obreros que les podrian tirar con un pedrenyal el depositante se retuxo adentro». La drástica medida del concejo de parar la obra por la fuerza, prendiendo a sus obreros, habría llegado después de que el amo de la casa en la que trabajaban les hubiera mentido haciéndoles creer que tenía el consentimiento del vecino perjudicado, gracias a otras compensaciones. «Y por esso lo hizieron, que de otra manera no quisieron ni querian» —se insiste—. Uno de los intervinientes en la obra, Lázaro Puch, apeló a lo correcto de su actuación en estos términos legales: «y como el depositante como es obrero de villa y tener como tiene prestado juramento, dixo [al amo de la obra] (...) que no lo podía hazer por ser perjuizio de las otras casas sin que lo consintiese el amo de dicha casas ...» AMZ, Procesos, n° 451, 1580.

⁶³ Sobre el procedimiento de obtención de la maestría y el papel del concejo, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 63.

⁶⁶ AMZ, Procesos, n° 633, 1605, ff. 48r y v.

⁶⁷ Sobre el tema, vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 51 y ss. Es interesante la forma como se definía, en 1589, la relación que existía entre el maestro de casas de Zaragoza Andrés de Alcober y los obreros que trabajaban en una obra a su servicio: «han sido y son criados *comensales* y asalariados del dicho Andres de Alcober». AMZ, Procesos, n° 589, 1598, sin foliar.

⁶⁸ Se llega a mencionar a un maestre Daniel, de apellido Quintor, obrero de villa, que, según su propia declaración, «nunca trabajo en la obra recitada en el artículo por orden de Geronimo de Alcaçi ni de otra persona alguna y que si por dos o tres veces ha estado el depositante en dicha obra ha sido de paso, sin poner las manos en cosa alguna para travajar y sin quitarse la capa y luego se yba». *Ibid.*, n° 633, 1605, f. 101.

ocasiones al cuestionar a Alcaçí⁶⁸. Es destacable, no obstante, que en ninguno de los dos casos, el de Remincha y el de Alcaçí, quede explícita la cuestión. Es más, es significativo que no se utilizara como *tacha* contra Alcaçí su indemostrada capacidad para concebir y dirigir una obra, cuando sí se constatan casos en los que sirve como lógico argumento:

«...ha sido, fue, era y es hombre de bien, buen cristiano, temeroso de Dios y de su alma, de buen trato y conversaçion y ha muchos años que es obrero de villa y maestro examinado en dicho offiçio, hombre abil y de mucha confiança y de mucha espiiriencia y de muchas y muy buenas partes»⁶⁹.

La realidad común del trabajo modesto realizado al margen de la normativa corporativa sin duda transfería a segundo plano la consideración de la situación profesional de un obrero de villa. Las propias ordenanzas revelan estos márgenes de la legalidad —sancionada por el concejo— al salir al paso de esta práctica, con especial insistencia en el momento en que el mercado de trabajo se redujo lo suficiente como para reclamar la atención de los maestros del gremio.

El examen, no obstante, era el medio restrictivo de la oferta laboral cualificada más eficaz. Su encarecimiento y la dificultad de las pruebas convertía en muchos casos en inalcanzable la meta que suponía. En manos de los maestros representantes del gremio, llegaba a ser incluso una puerta infranqueable al trabajo autónomo — lo que preservaba el suyo propio a la vez que la existencia de mano de obra experta con la que engrosar sus cuadrillas, distribuidas a veces en varias obras simultáneas⁷⁰—. Además, en el ambiente de «putrefacción social», solidaria de la crisis, de los años del cambio de siglo⁷¹, el examen también podía constituir uno más de los instrumentos de exclusión. El caso conocido del «crespador de velos» Lucas del Real, a quien, en 1603, hubo de otorgar licencia para

⁶⁹ Se dice del maestro de casas Pedro Baguer en el proceso por impago de una obra suya. *Ibid.*, n° 541, 1591, sin foliar.

⁷⁰ Sobre las ordenanzas relativas a la reserva del trabajo, vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, pp. 52-53. Sobre el examen, *ibid.*, pp. 56 y ss. Es explicable que, con el valor que representaba en estos momentos la superación del examen, se especificara a veces —siempre en determinado contexto— que un sujeto «es obrero de villa *dexaminado* en la presente ciudad», o que «es maestro examinado de obrero de villa», o también que «es obrero de villa y maestro examinado en dicho offiçio». AMZ, Bastardelos, n° 589, 1598, sin foliar; *ibid.*, n° 502, 1587, sin foliar; respectivamente. Sobre el acaparamiento de obras, con la consecuente transformación de la concepción del trabajo de los maestros, es interesante que, en 1605, figure en la documentación municipal una consignación de «las obras y destajos manifestados por los obreros de villa», varios, que, sin duda, prestaban sus servicios al concejo: Esteban de Leturia hacía tres obras, una en una casa y dos en sendos conventos de la ciudad; Andrés de Alcober hacía sólo la obra de una casa; Gaspar de Villaverde, la de un convento y otra más, particular; Miguel de Bedruna hacía varias particulares; por último, Martín de Garín, sólo una particular. *Ibid.*, 1605, f. 192.

⁷¹ VILAR, Pierre, «El tiempo del Quijote», en Carlo M. CIPOLLA, J. H. ELLIOT, y otros, *La decadencia económica de los imperios*, Madrid: Alianza, 1970 (1.ª, 1966), p. 120.

trabajar el concejo porque no pasaba las pruebas, debe complementarse con la información que presta la documentación inquisitorial: el aspirante a *velero* que no obtenía del gremio la maestría por su «mucha habilidad», porque si él *paraba tienda* tendrían que cerrar las suyas los demás pobres oficiales que vivían en Zaragoza, con sus mujeres, hijos y familia, era extranjero, de Bolonia, hablaba italiano y emitía en esa lengua expresiones e ideas que, en 1585, le llevaron ante el Santo Tribunal, con la consecuencia de ser azotado por la ciudad en el auto de fe correspondiente⁷². La cofradía de la Transfiguración no llegó a exigir la limpieza de sangre, a diferencia de otras corporaciones —pocas en Zaragoza en estas fechas; más en otras ciudades de la península—, pero la difícil vía de acceso a la maestría sería, sin duda, aún más disuasoria para los nuevos convertidos o descendientes de tales.

Alcaçí y la práctica constructiva

Examinado o no, ningún morisco hacía una obra importante en estas fechas⁷³. Otra cosa era el dominio de la práctica de la construcción, tal como la tradición la había transmitido —a través de un alto porcentaje de mano de obra morisca, por cierto—. Las testimonios del proceso de Alcaçí y Magdalena Tristán son, por su naturaleza narrativa, una fuente singular para su conocimiento:

«y entonces tratando de la obra le dixo dicha su principal (Tristán) y trazo lo que havia de hacer ...».

«y traxo consigo a mase Graviel obrero de villa y despues tomaron la traza de la obra y dicha su principal dio a entender su intencion al dicho Alcaçí y le ordeno y trazo su obra...».

«y tomada la traza entre la dicha su principal (Tristán), Alcaçí y mase Grabiél (sic) ...».

«que el quarto, pared, escalera y obra recitada en la visura estan sin falta alguna de la manera que Geronimo de Alcazi la trazo y figuro al principio de la obra a la dicha Magdalena Tristan...».

«que si dicho Geronimo de Alcazi huviera hecho hazer llegar dicha

⁷² Para su licencia, SANCHO SERAL, L., «El gremio zaragozano del siglo XVI. Datos para la historia de la organización corporativa del trabajo en España», *Universidad*, n.º 3 (y n.º 4), Zaragoza, 1925, p. 645. También, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 28. Para su proceso, AHN, Inquisición, libro 989, f. 140.

⁷³ Generalmente era necesario contar con medios y dinero para emprender obras que se iban pagando en diversas condiciones y plazos. Un maestro de casas era también entonces un empresario de la construcción. La actuación de la Inquisición contra los más notables moriscos dedicados a esta actividad y sus familias habría supuesto en muchos casos su ruina económica: su detención conllevaría, de entrada, la confiscación de sus bienes para costear su sostenimiento en la cárcel.

pared al pilar de las casas de Marieta como dicha su principal se la traço y figuro y quedaron concertados...».

«y no pudiera haber tractado la dicha Magdalena Tristan con el dicho Geronimo de Alcaçi y con el dicho masse Gabriel otra cossa ni dado otra traça que los testigos por esta parte producideros no lo hubieran visto, oydo, sabido o entendido...».

«que luego el primer dia de fiesta siguiente vinieron a casa de la dicha Magdalena Tristan los dichos Geronymo de Alcaçi y masse Grabiell y tomaron la traza y señalaron por donde habia de yr la obra...».

«... y el dicho Geronimo Alcaci tomo la mida de los dichos maderos y los numero y conforme a la dicha mida y numero de aquellos traço el dicho Geronimo de Alcaçi los fundamentos y siempre a todo lo sobredicho presente la dicha Madalena Tristan a la qual vio el deposante le parecio muy bien dicha traça...».

«y jamas vio el deposante que aquella se quejasse de la traça y forma del quarto...»⁷⁴.

Incansablemente, puesto que era una cuestión nuclear en el caso, se definió con los términos al uso lo que hoy puede denominarse la concepción del espacio general que determinaría la obra material, o, con el vocablo preciso e idóneo que se emplea actualmente en el ámbito de la arquitectura —si bien no es familiar en el de la Historia del Arte— el *replanteo* o ubicación previa de los elementos, cimientos de muros, pilares y espacios de la obra. Es bien evidente el significado laxo y no estricto ni profesional que tenían las palabras *traza* y *trazar* en la época; incluso su aquí sinónima *figurar* —que podría asimilarse a idear—. Está claro, por las numerosas explicaciones del proceso, que no hubo, en la planificación del *cuarto* de Magdalena Tristán, concretamente, un dibujo sobre papel u otro soporte que sirviera para lo mismo. La ambigua palabra *traza* se usaba entonces con el sentido general de aspecto, cariz u otros significados próximos que han permanecido hasta hoy dotándola de una rica polisemia. Cuando, en 1503, se exigía a los moros obreros de villa zaragozanos aspirantes a maestro que *dieran razón* de las pruebas establecidas «asi en la traca cuanto en saberlo obrar» se les pedía, sin duda, que explicaran satisfactoriamente su disposición y previsión —de una escalera, por ejemplo, tal como se menciona—; no estrictamente que la dibujaran. Desde 1605 aún pasaría tiempo hasta que los pla-

⁷⁴ AMZ, Procesos, n.º 633, 1605, ff. 24, 36, passim.

⁷⁵ Puede enmarcarse esta consideración en la problemática en torno a la concepción ideal del arquitecto, basada en la trascendente obra de Vitrubio, sobre lo cual remito a mi trabajo citado «Sobre el arquitecto vitrubiano...». Para las ordenanzas de la cofradía mora, GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. II, p. 61. Jesús CRIADO MAINAR ha reunido y comentado los casos de diseños conservados o mencionados en las fuentes aragonesas del siglo XVI, en *Las artes plásticas del segundo Renacimiento en Aragón*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 1996, pp. 58 y ss.

⁷⁶ AMZ, Procesos, n.º 633, 1605, ff. 47v-48.

nos tuvieran el valor de definición precisa de una obra por ejecutar — orientándose al que hoy tiene un *proyecto de ejecución*—⁷⁵.

Con o sin diseños, concebir, *replantear* —«echar los regles»— y dirigir una obra suponía ser *el maestro* o responsable de ella —el *architecton*, etimológicamente— como lo fue Alcaçí en su recurrida casa de San Pablo:

«el qual respondio que no se habia de hallar en dicha obra hombre que no hiziese lo que le mandase y rigiesse por el»⁷⁶.

Por deseo de su propietaria, la responsabilidad recayó en Alcaçí enteramente, puesto que él mismo se encargó del abastecimiento de materiales, el ajuste de los costes y la concurrencia de los oficiales —lo cual, por otra parte, era una opción frecuente, en cualquier tipo de obra y con cualquier clase de cliente—:

«que a bueltas del mes mayo proxime pasado del presente año el dicho Geronymo de Alcaçí llamo al depositante [el *sacatierra* Roque Ibáñez] para que le sacase la tierra de una bodega que hazia en las casas de la dicha Magdalena Tristan junto a Montesion con unos asnicos que tiene y el depositante se concerto de sacar la tierra de dicha bodega dandosela puesta a la puerta de la calle o en el corral, donde mas quisiese, con el dicho Geronymo de Alcaçí a razon de tres sueldos y diez dineros por estado (...) y para el fundamento hizo recoger la piedra de dicha bodega en dicho corral yndola apartando con cuydado...»⁷⁷.

También:

«que a bueltas del mes de mayo del presente año el dicho Geronymo de Alcaçí hablo al depositante (el *aljecero* Bartolomé Lorenzo) y le dixo si le queria probeher de algez para un quarto de casa que habia de hazer en las dichas casas de Madalena Tristan y el depositante le respondio que si se concertaban que si y el depositante fue luego juntamente con el dicho Geronymo de Alcaçí a dichas casas y hablaron con la dicha Madalena Tristan y se concertaron que le habia de dar para obrar dichas casas sesenta almudis de algez vizcocho puro para las bodegas, para lo demas del segundo suelo arriba algez mezclado a razon de tres reales y medio por almudi (...) y assi habiendose concertado el depositante de alli adelante fue llebando algez a dichas casas para dicha obra y de alli adelante entre dia yba muchas vezes a la dicha obra, y de alli ad' algunos dias yendo el depositante a reconoçer el algez que llebaban...»⁷⁸.

⁷⁵ Ibid., ff. 41v-42. El *estado* equivalía a ocho palmos de profundidad: 1,54 m aproximadamente.

⁷⁶ Ibid., ff. 45v-47. El precio que establecieron, equivalente a siete sueldos, es sorprendentemente barato, puesto que por esas fechas, y desde hacía varias décadas, se pagaban en Zaragoza alrededor de 20 sueldos por *almudí* (840 kg) de algez común. El *bizcocho* solía ser más caro todavía. Vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil...*, t. I, pp. 77-78.

⁷⁹ Ibid., ff. 61v y 66-67.

Bajo el gobierno del *maestro de la obra* estuvo también el *fustero* Juan de Abarca, con su «criado» Juan de Rosas:

«con ocasion de que el deposante [Juan de Abarca] hazia y hizo las puertas y bentanas y otras cosas de las casas de Madalena Tristan...».

«el deposante [Juan de Rosas], por mandado del dicho su amo, trabajo en dichas casas en las cosas de fusteria que se offrecieron mas de treyn-ta dias a jornal»⁷⁹.

Igualmente, desempeñaron su cometido a las órdenes de Alcaçí el obrero de villa Jerónimo Corbete, el «trabajador» o peón de Mozota Juan Najar y el *tapiador* de origen bearnés, aunque residente en Zaragoza desde hacía más de veinte años, Juan de Campos:

«la qual [Tristán] vio el deposante pregunto al dicho tapiador que a como lo habian concertado y el tapiador le respondio que a trece sueldos y la dicha doncella vio y oyo el deposante que le dixo al dicho tapiador mucho es teniendo aqui la arena y que el dicho tapiador le respondio que tanto se le dava traerla y que la dicha doncella le dixo al tapiador que trabaxasse que vastava habello concertado Geronimo»

«que nunca se quexo [Tristán] de dicha obra, antes bien estava y estuvo siempre muy contenta de aquella y diciendo al deposante una y muchas vezes que pues se hazia pagar bien que pisase, pisase bien [sic] y hechasse arta cal, hasta un dia que se hizo parar la obra que el deposante no sabe porque»⁸⁰.

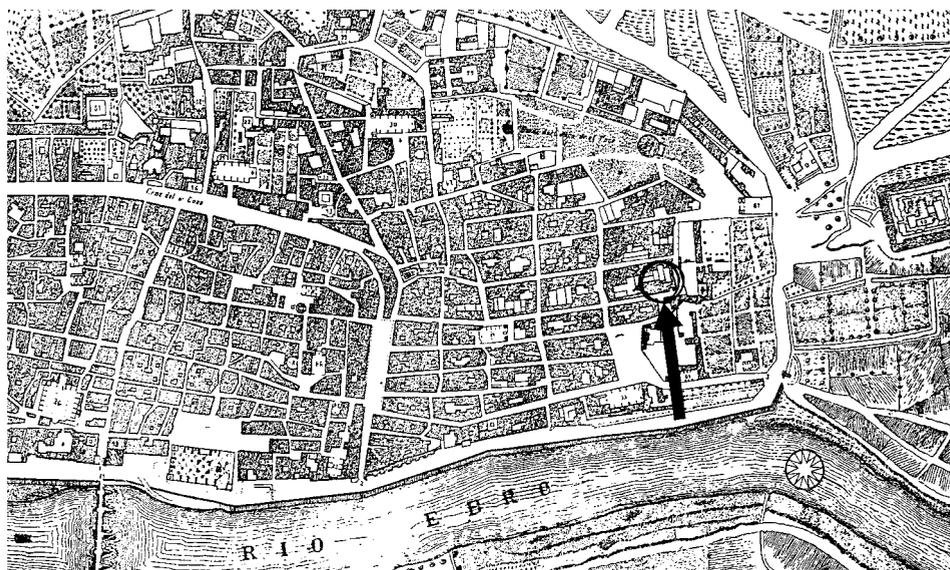
Los hasta nueve mil sueldos que llegó a gastar Magdalena Tristán en la reforma de su casa los administró Alcaçí costeando los materiales que se emplearon en ella y remunerando el trabajo de los oficiales que fueron necesarios; en un caso, según las estimaciones de mercado, en otro, mediante la habitual por jornales, como declaraba el *mozo fustero* sumando sus jornadas de trabajo y también el propio *maestro de la obra*, quien no fue pagado de otra forma: «los ha empleado —afirmaba el procurador de Alcaçí sobre los contabilizados nueve mil sueldos— en la obra, porque trabajaba a jornal»⁸¹.

El proceso por la obra de Alcaçí y Tristán constituye una bien enfocada instantánea de la realidad de su tiempo, un *aquí y ahora* de algunos de los problemas sociales, económicos y profesionales más significativos de la Zaragoza y de la España de 1605⁸², en los que se encuentran, claro

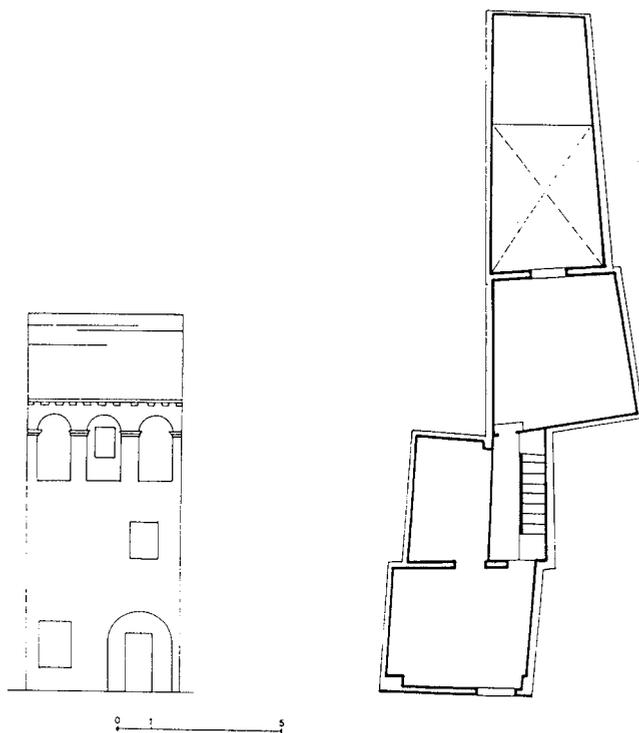
⁸⁰ Ibid., ff. 85 y 90 respectivamente.

⁸¹ Ibid., ff. 14v-15.

⁸² Ha de recordarse el valioso documento de parecido tenor que publicó Antonio DURÁN GUDIOL sobre el taller de Forment, ilustración incomparable de una parte importante de la problemática laboral de los años centrales del siglo XVI. *Proceso criminal contra maestre Sebastián Ximénez, escultor (1548)*, Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, Excma. Diputación de Huesca, 1992. También en *Cuadernos Internacionales de Historia Psicosocial del Arte*, Barcelona: 1983, n.º 2, pp. 13-19.



1. Ubicación de la casa de Magdalena Tristán en el Barrio de San Pablo.
Plano de Carlos Casanova. 1769.



2. Casa característica del barrio de San Pablo.



3. Colegio de Sant Jaume y Sant Maties, Tortosa (Tarragona), fundado en 1544 para el adoctrinamiento de los conversos. Patio (inscrita la fecha: 1564); en el antepecho, monarcas de la Corona de Aragón; en las enjuetas, conversos caracterizados elocuentemente.

